

**RESOLUCIÓN NO. 220  
(AGOSTO 16 DE 2017)**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO PARCIAL DE CESATIAS**

La Gerente de la Empresa Social de Estado "Carmen Emilia Ospina ", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que al Señor **YAMIL LIZCANO BONILLA** Identificado con la cedula de ciudadanía No 12.139.513 de Neiva Huila, desempeñando el cargo de **TECNICO RAYOS** en la Empresa Social de Estado Carmen Emilia Ospina.

Que solicita el pago parcial de las Cesantías con el fin de realizar mejoras (Impermeabilizar 2 paredes 4x4, cambio de canal de aguas lluvias 5 ½ mts, cambio de teja luz día) a la vivienda de su propiedad ubicada en la Carrera 6 No 3ª – 122 Apto 102 identificada con Matricula Inmobiliaria No 200-193080.

Que el funcionario anexa solicitud de retiro parcial de las cesantías, Contrato Civil, documento de identificación del contratista, Fotografías de la vivienda a mejorar, Certificado de Tradición, Certificado de cesantías expedido por el Fondo Nacional del Ahorro.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** para que realice el pago parcial de las cesantías a favor del funcionario **YAMIL LIZCANO BONILLA** Identificado con la cedula de ciudadanía No 12.139.513 de Neiva Huila, por un valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$ 1.726.943) MCTE.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Presentar evidencia de la inversión al Área de Talento Humano, con el fin de hacer seguimiento para garantizar el adecuado manejo de los recursos que tienen como finalidad realizar las respectivas mejoras a la vivienda de propiedad de la funcionaria dando cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 3 del Decreto 2076 de 1967 artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, Artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Neiva a los Dieciséis (16) días del mes de Agosto de dos mil diecisiete (2017)

  
**ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA.**  
Gerente

  
**ROCÍO CORREA LOSADA**  
Coordinador de Talento Humano



PROYECTO SILVIA OSORIO  
Apoyo Talento Humano



Zona Norte  
calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Telefono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente  
calle 21 No. 55-43 Las Palmas  
Telefono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima  
carrera 22 con calle 26 sur  
Telefono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur  
calle 2C No. 28-13 Los Parques  
Telefono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y  
Atención al Usuario  
Linea Amiga: 8632828

"Servimos con Excelencia Humana"

Neiva, Agosto 11 de 2017

Doctora:  
**ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA**  
Gerente  
**E.S.E. CARME EMILIA OSPINA**  
Ciudad

**E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA**

Para dar  
respuesta  
citar este  
codigo:



**01-TH-003029-E-2017**

Remitente: YAMIL LIZCANO BONILLA -

Destinatario: RDCIO CORREA LOZADA

Asunto: SOLICITUD DE RETIRO DE CESANTIAS

Fecha: 2017-08-11 10:21:00 Fclias: 6 Anexos:

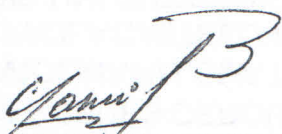
Asunto: **SOLICITUD DE CESANTÍAS**

Cordial saludo,

Comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración en autorizar a quien corresponda el retiro de mis cesantías por valor de \$ 1.726.943 para remodelación de vivienda de mi propiedad que está ubicada en la carrera 6 No. 3ª-122 B/ Caguan – Neiva-Huila, para lo cual anexo:

1. Certificado de libertad y tradición con Matricula No. 200-193080 expedido 15/06/2017
2. Formulario de solicitud de retiro de cesantías
3. Registro fotográfico
4. Fotocopia de la cedula (Funcionario y Contratista)
5. Contrato civil de obra debidamente firmado.
6. Certificado del F.N.A. del valor de cesantías consignadas

Atentamente,

  
**YAMIL LIZCANO BONILLA**  
C.C. 12.139.513

*Yamil Lizcano*  
11/08/17  
11:40 AM



# SOLICITUD DE RETIRO CESANTÍAS

llenar en tinta negra, clara y sin tachones

No. 1000012139513001

Ciudad: \_\_\_\_\_

Departamento: \_\_\_\_\_

Fecha de solicitud: Año 2017 Mes: 08 Día 08

### DATOS DEL AFILIADO

Tipo de documento de identidad:  CE  OTRO Número: 12139513

Primer Apellido LIZCANO Segundo Apellido BONILLA Nombres: YAMIL

Dirección de Correspondencia: CRA 6 N. 31-122 CAGUAN NEIVA Ciudad: NEIVA Celular: 317459460 Teléfono fijo: 8686390 Correo electrónico: yamilnac9aobonilla@gmail.com

Documento de Identificación de la Empresa:  NIT  RUT  Dirección: HOSPITAL CAWAIKA Tipo de Empresa: Pública:  Privada:  Teléfono: 8631918 EXT. 6587

Nombre de la Empresa o Razón Social: ESE CARMEN EMILIA OSPINA Ciudad: NEIVA Departamento: NEIVA

Autorizo el envío de extracto de Cesantías y/o información del FNA por correo electrónico, mensajes de texto y de voz. Si  No

### RETIROS PARCIALES (marcar solo una opción de retiro)

- Compra de vivienda
- Mejora de vivienda
- Abonos a créditos FNA
- Educación (matrícula y/o pensión)
- Construcción de vivienda
- Liberación de gravamen hipotecario
- Leasing habitacional
- Compra de acciones

### RETIROS DEFINITIVOS (marcar solo una opción de retiro)

- Retiro por desvinculación laboral dejando saldo
- Mecanismo de protección al cesante
- Retiro total por desvinculación laboral
- Fallecimiento del afiliado
- Otros

Monto solicitado retiros parciales: \$ 1.726.943 Monto solicitado retiros definitivos: \$ \_\_\_\_\_

### INFORMACIÓN PARA EL PAGO DE CESANTÍAS DIRECTAMENTE AL AFILIADO (marcar solo una opción de retiro)

Consignación en cuenta bancaria:  Tipo de cuenta: Ahorro  Corriente  Entidad Bancaria: \_\_\_\_\_

Número de cuenta: \_\_\_\_\_

Pago por ventanilla banco convenio:  (Ver nota 1) Ciudad: \_\_\_\_\_ Departamento: \_\_\_\_\_

### INFORMACIÓN PARA PAGO A TERCEROS (marcar solo una opción de retiro)

Tipo de documento de identidad:  CC  CE  NIT Número: \_\_\_\_\_

Nombre o razón social: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_

Dirección de Correspondencia: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_ Teléfono fijo: \_\_\_\_\_

Consignación en cuenta bancaria:  Pago por ventanilla banco convenio:

Tipo de cuenta: Ahorro  Corriente  Número de cuenta: \_\_\_\_\_

Entidad bancaria: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_ Departamento: \_\_\_\_\_

Declaro bajo juramento que la información contenida en el presente formulario es cierta y que las cesantías se utilizarán para la finalidad señalada (Ver nota 3)

[Firma]  
Firma del afiliado:

12.139.513 DE NEIVA  
No del documento de identidad

Impresión dactil.  
Ver nota 2 al respaldo

### ESPACIO EXCLUSIVO FNA

Nombre Revisor	Fecha	Firma
Número de orden de pago.	1	2
Valor orden de pago.	1	2

SOLICITUD DE RETIRO DE CESANTÍAS  
CONSTANCIA DE RECIBIDO: No. 1000012139513001 DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 12139513

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombres: \_\_\_\_\_

Nombre persona responsable de la recepción: \_\_\_\_\_ Punto de Atención: \_\_\_\_\_ FECHA DE SOLICITUD: AÑO: 2017 MES: 08 DÍA: 08

Diligenciar por el afiliado

Diligenciar por el FNA

Requisitos al respaldo

ACP-FO-009-V4

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.139.513

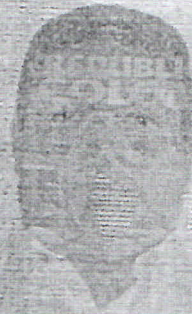
LIZCANO BONILLA

APELLIDOS

YAMIL

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-SEP-1969

NEIVA  
(HUILA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

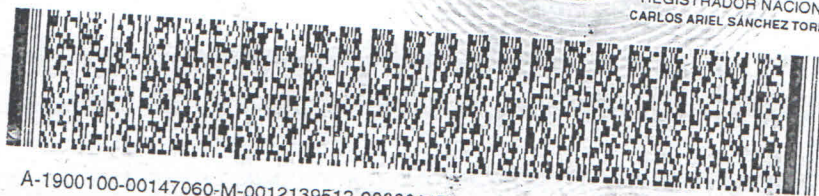
1.65  
ESTATURA

O+  
G.S. RH

M  
SEXO

13-OCT-1987 NEIVA  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1900100-00147060-M-0012139513-20090117

0009536620A 1

6670010432

## EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO

### HACE CONSTAR

Que según el extracto de cesantías procesado por el sistema, el(la) señor(a) LIZCANO BONILLA YAMIL identificado(a) con cédula de ciudadanía número 12.139.513 es afiliado(a) desde hace 19 meses con la(s) siguiente(s) entidad(es):

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA (ACT APORTANTE ) \$1.726.943

A la fecha tiene un saldo de UN MILLON SETECIENTOS VEINTE Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON 00/100 PESOS M/CTE (1.726.943).

Lo anterior según extracto de cesantías anexo.

Dada en Bogotá a los ocho(8) días del mes de agosto de 2017.

**ALEXANDRA PATRICIA OLAYA DAJER**  
Jefe División Cesantías (E)

Generado por : CARMENZA TOVAR

Carrera 65 No. 11-83 Zona Industrial Puente Aranda – Bogotá  
Call Center Bogotá (57+1)3077070  
Línea Gratuita Nacional 01 8000 52 7070  
Sitio Web: [www.fna.gov.co](http://www.fna.gov.co)  
<http://www.facebook.com/FNAColombia>  
Twitter(@FNAahorro)  
Nit: 899 999 284-4



ACP-FO-077

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE NEIVA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 1

**Nro Matrícula: 200-193080**

Impreso el 15 de Junio de 2017 a las 02:30:35 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 200 NEIVA    DEPTO: HUILA    MUNICIPIO: NEIVA    VEREDA: NEIVA  
FECHA APERTURA: 10/10/2007    RADICACIÓN: 2007-200-6-16673 CON: ESCRITURA DE 18/9/2007  
COD CATASTRAL: 41001020000090026901  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**    COD CATASTRAL ANT: 02-00-0009-0011-000

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

APTO 102 CON EXTENSIÓN DE 150.09 M2 54.30% CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 2410, 18/9/2007, NOTARIA PRIMERA DE NEIVA. ARTÍCULO 11 DECRETO 1711 DE 1984

**COMPLEMENTACIÓN:**

ESCRITURA 2984 DEL 21/11/2003 NOTARIA TERCERA DE NEIVA REGISTRADA EL 12/12/2003 POR DIVISION MATERIAL A: TEODOLINDA BONILLA LIZCANO , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-174490 -- TEODOLINDA BONILLA LIZCANO, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A NESTOR VARGAS GUZMAN Y DIANA MERCEDES TOVAR BONILLA, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #735 DEL 20 DE AGOSTO DE 2002 NOTARIA 4 DE NEIVA, REGISTRADA EL 28 DE AGOSTO DE 2002 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0041734; ACTUALIZADA LA NOMENCLATURA MEDIANTE LA ESCRITURA ANTES CITADA.--DIANA MERCEDES TOVAR BONILLA Y NESTOR VARGAS GUZMAN, ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A JESUS ANTONIO TOVAR HERNANDEZ, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #2227 DEL 30 DE JULIO DE 1992 NOTARIA 1 DE NEIVA, REGISTRADA EL 05 DE AGOSTO DE 1992 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0041734.--JESUS ANTONIO TOVAR HERNANDEZ, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION QUE LE HIZO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA-INCORA, SEGUN CONSTA EN LA RESOLUCIÓN #539 DEL 29 DE ABRIL DE 1983, REGISTRADA EL 16 DE MAYO DE 1984 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0041734.

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO**

1) CARRERA 6 # 3A-122 APTO 102 UNIDAD DE VIVIENDA TEO

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)**    (En caso de Integración y otros)  
200-174490

**ANOTACIÓN: Nro: 1    Fecha 8/10/2007    Radicación 2007-200-6-16673**  
DOC: ESCRITURA 2410    DEL: 18/9/2007    NOTARIA PRIMERA DE NEIVA    VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION:    LIMITACION AL DOMINIO : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
A: BONILLA LIZCANO TEODOLINDA    CC# 26423156    X

**ANOTACIÓN: Nro: 2    Fecha 10/12/2007    Radicación 2007-200-6-20743**  
DOC: ESCRITURA 2722    DEL: 19/10/2007    NOTARIA PRIMERA DE NEIVA    VALOR ACTO: \$ 3.000.000  
ESPECIFICACION:    MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: BONILLA LIZCANO TEODOLINDA    CC# 26423156  
A: LIZCANO BONILLA YAMIL    CC# 12139513    X

**ANOTACIÓN: Nro: 3    Fecha 10/12/2007    Radicación 2007-200-6-20743**  
DOC: ESCRITURA 2722    DEL: 19/10/2007    NOTARIA PRIMERA DE NEIVA    VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION:    LIMITACION AL DOMINIO : 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
A: LIZCANO BONILLA YAMIL    CC# 12139513    X



CO - 04025954

## CONTRATO CIVIL DE OBRA

No. \_\_\_\_\_ Obra No. \_\_\_\_\_  
 LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO: \_\_\_\_\_  
 CONTRATANTE:  
 Nombre e identificación **Yamil Urbano Bonillo** - **12.139.513**  
 Dirección **Cra 6 # 3A-122 Caguan** Teléfono **8686390**  
 Fax \_\_\_\_\_ Dirección Electrónica \_\_\_\_\_  
 CONTRATISTA:  
 Nombre e identificación **Justino Garcia Diaz** - **12.130.060**  
 Dirección **Calle 25 # 12-41 B Tenere** Teléfono \_\_\_\_\_  
 Fax \_\_\_\_\_ Dirección Electrónica \_\_\_\_\_

DESCRIPCION DE LA OBRA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL \$
Realizacion a todo costo de remodelacion de vivienda asi: * Impermeabilizar 2 paredes 4x4 * Cambio de canal de aguas lluvias 5 1/2 metros * Cambio de teja luz dia - 3 metros * Arreglo de ventana	2.  1 3. 1		

PRECIO TOTAL: \$ **1.800.000**

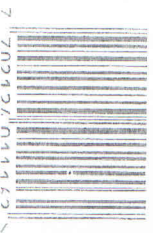
FORMA DE PAGO: **50% al inicio de la obra y al concluir el 50% restante.**  
 FECHA DE INICIACION: \_\_\_\_\_ FECHA DE ENTREGA: \_\_\_\_\_

GARANTIAS DEL CONTRATISTA	CLASE	VALOR \$	VIGENTE HASTA
Manejo de Anticipo	↘	↘	↘
Cumplimiento			
Responsabilidad Civil			
Estabilidad (Conservacion)			
Seguro Colectivo de Vida			
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales			

PLANOS ENTREGADOS AL CONTRATISTA: \_\_\_\_\_

### SANCIONES Y BONIFICACIONES PARA EL CONTRATISTA:

A su cargo ( ) salarios mínimos diarios por cada día de atraso en la entrega de la obra a plena satisfacción de EL CONTRATANTE y a su favor ( ) salarios mínimos diarios por cada día de anticipación en la entrega de la obra a plena satisfacción de EL CONTRATANTE. Además de las estipulaciones ya acordadas en este documento, EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA convienen las siguientes: **PRIMERA.-** EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar la obra de acuerdo con la descripción y con los planos, especificaciones y cotizaciones previamente aprobados por EL CONTRATANTE y, que se anexan al presente contrato como parte del mismo. EL CONTRATANTE se reserva el derecho a rechazar cualquier parte de la obra o del material que no esté acorde con las especificaciones del contrato o de seguridad exigidas. **SEGUNDA.-** EL CONTRATISTA entregará la obra AL CONTRATANTE en la fecha señalada. Si así no fuere, pagará por cada día de mora injustificada, sin perjuicio de la obligación principal y sin requerimiento previo ni constitución en mora a lo cual renuncia EL CONTRATISTA, la sanción antes prevista en este contrato cuyo valor será deducido de la liquidación definitiva. Si EL CONTRATISTA entrega la obra anticipadamente a plena satisfacción de EL CONTRATANTE, tendrá derecho a que EL CONTRATANTE le pague, junto con el valor de liquidación final, la bonificación acordada en este contrato. **TERCERA.-** EL CONTRATISTA deberá verificar todas las especificaciones y medidas de la obra y será responsable de cualquier error en la ejecución del contrato. **CUARTA.-** Sin la garantía de manejo y cumplimiento EL CONTRATANTE sólo entregará anticipos AL CONTRATISTA en proporción al avance de los trabajos y a juicio de aquel. **QUINTA.-** Las garantías de manejo y cumplimiento podrán hacerse



MINERVA (BOLSA DE PAPIER) S.A. es una empresa constituida en Colombia y su sede social se encuentra en Bogotá, D.C. En cualquier medio electrónico o impreso que se presente con posterioridad a la fecha de este contrato, se entenderá que los datos aquí consignados son los datos reales y no los datos establecidos en el presente contrato.

61  
62  
63  
64  
65

en preparación de los trabajos, y a juicio de aquél. Las garantías de manejo y cumplimiento podrán hacerse efectivas por EL CONTRATANTE tan pronto verifique que ha habido incumplimiento del CONTRATISTA, sin necesidad de proceso civil o reclamación previa, ni constitución en mora, a lo cual renuncia desde ya EL CONTRATISTA. **SEXTA.-** El CONTRATISTA, sin perjuicio de su responsabilidad, garantiza la buena calidad de la construcción y de los materiales, con la garantía de estabilidad anotada al comienzo de este documento. Sin embargo, podrá ceder EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE los derechos que tenga por garantías que le hayan otorgado para elementos, partes o equipos, los fabricantes o proveedores. No será exigible AL

© LEGIS, Prohibida su explotación

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA  
12.130.060

NUMERO

GARCIA DIAZ

APELLIDOS

JUSTINO

NOMBRES

*Justino Garcia Diaz*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-NOV-1965

NEIVA  
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69

ESTATURA

A+

G.S. RH.

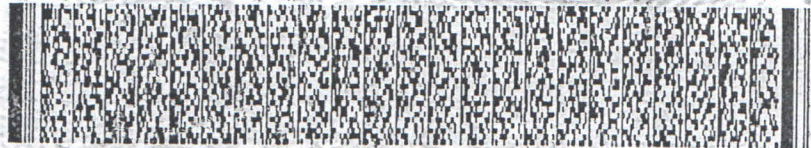
M

SEXO

10-ABR-1984 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Almabeatriz Rengifo Lopez*  
REGISTRADORA NACIONAL  
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1900100-50121111-M-0012130060-20041110

0104404314H 02 143168211

66 CONTRATISTA la garantía de estabilidad, si EL CONTRATANTE da a la obra o a sus partes destinación inadecuada, o permite que  
67 personas diferentes al CONTRATISTA, o a sus técnicos, ejecuten modificaciones o reparaciones en ellas. **SEPTIMA.-** El pago de  
68 los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el CONTRATISTA ocupe en la obra serán de cargo exclusivo  
69 de éste; pero si no cumple satisfactoriamente con tales obligaciones, EL CONTRATANTE podrá retener, de los pagos parciales o  
70 de la liquidación final, las sumas necesarias para ello. El CONTRATISTA exhibirá, a solicitud de EL CONTRATANTE y sin  
71 requerimiento judicial, las planillas y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones  
72 laborales. Pero, en todo caso, EL CONTRATANTE conserva la facultad de repetir cualquier suma que por estos conceptos  
73 deba pagar. **OCTAVA.-** Antes de iniciar la obra EL CONTRATISTA obtendrá una póliza de seguros colectivo de vida  
74 para su personal y lo afiliará a la entidad promotora de salud que escoja y a las demás entidades que por Ley deba  
75 hacerlo. De lo contrario, EL CONTRATANTE, a su libre determinación, procederá a obtener la póliza y a efectuar las  
76 afiliaciones, cargando el valor de las primas y los aportes o cotizaciones al precio de este contrato. **NOVENA.-**  
77 Puesto que EL CONTRATISTA tiene completa autonomía técnica y directiva en la obra y se compromete a realizarla  
78 con sus propios medios y bajo su responsabilidad, este contrato no es de carácter laboral y por lo tanto no genera  
79 el pago de salarios ni prestaciones sociales a su favor ni a favor de los empleados que contrate, por parte DEL  
80 CONTRATANTE. Antes bien, deberá responder en forma inmediata en caso que EL CONTRATANTE sea condenado  
81 o llamado a juicio por alguna reclamación de los empleados de EL CONTRATISTA. **DECIMA.-** El CONTRATISTA  
82 responderá de los daños que él o sus dependientes ocasionen a terceros. **DECIMA PRIMERA.-** Cuando surjan  
83 graves e imprevisibles alteraciones de la normalidad económica que rompan el equilibrio de éste contrato, las partes  
84 podrán modificarlo de común acuerdo, previa comprobación de la gravedad de dichas alteraciones. **DECIMA**  
85 **SEGUNDA.-** EL CONTRATANTE podrá dar por terminado este contrato por las siguientes causas: a) Muerte DEL  
86 CONTRATISTA si es persona natural, o disolución o liquidación si se trata de sociedad; b) Incumplimiento del  
87 CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones en este contrato; y c) El que se ejecuten los trabajos en forma tal  
88 que no garantice razonablemente su terminación oportuna. **DECIMA TERCERA.-** Toda ampliación del plazo de  
89 ejecución de la obra o de vigencia de las garantías, salvo cuando dicha ampliación obedezca a culpa o disposición  
90 DEL CONTRATANTE, deberá ser autorizada por éste en forma escrita. **DECIMA CUARTA.-** Los materiales  
91 necesarios para la ejecución de la obra serán suministrados por  
92 **DECIMA QUINTA.-** Cualquier modificación a este contrato deberá hacerse por escrito con las firmas de las dos (2)  
93 partes.

94 **CLAUSULAS ADICIONALES:**

95  
96  
97  
98  
99  
100  
101  
102  
103  
104  
105  
106  
107  
108  
109  
110  
111  
112

113 En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día ( )  
114 del mes de ( ) del año ( )

118 EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

121 C.C. o NIT. No

119 *Yanis B*  
120  
121  
122 12139.513 125028  
123 TESTIGO

TESTIGO

121 *Justino Corera Pardo*  
122  
123 o NIT. No 12130060  
124 TESTIGO





